

Ordenanza Numero: 122

112  
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 6 de agosto de 1981.-

VISTO: El Expediente n°2075-L-981 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en muchos casos los edificios que han sufrido las consecuencias de incendios son dejados en estado ruinoso;

Que las construcciones que permanecen en ese estado no solo // afectan la seguridad, sino que también pueden atentar contra la salud pública y la estética de la ciudad;

Que es deber ineludible de la Municipalidad velar por el bienestar de la población, especialmente en cuanto a seguridad, salubridad y / estética se refiere;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Incorpórase como artículo 3.16.3 del Código de la Edificación, el siguiente:

"En los casos de edificios que hayan sido dañados por incendios, sus propietarios o responsables deberán proceder a su reparación, o demolición, en el plazo que estableciere la Municipalidad para cada / caso concreto.-

Si los propietarios o responsables no cumplieren las obligaciones / establecidas en el párrafo anterior, la Municipalidad, previo informe técnico y notificación al interesado, podrá disponer su demolición o tomar otras medidas que estime convenientes para proteger la seguridad, salubridad o estética; todo ello sin perjuicio de las // sanciones que correspondieren y con cargo al propietario responsable.-

ES COPIA FIEL

///2...

MARION RUIZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 122

212  
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2...

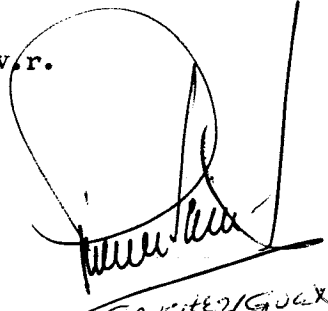
La demolición solo podrá disponerse cuando el estado ruinoso de la construcción, así lo aconsejare, según un criterio técnico".-

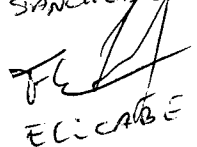
ARTICULO 2º.- REFRENDARAN la presente Ordenanza los señores Secretarios de Gobierno Municipal, el de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

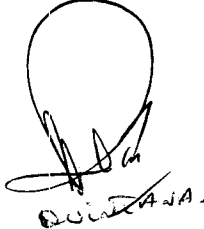
ARTICULO 3º.- Regístrese, dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio y ARCHIVASE.-

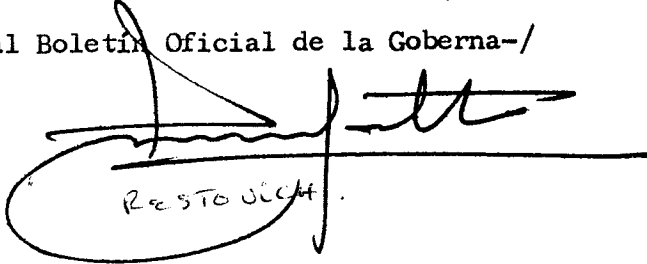
ORDENANZA MUNICIPAL N° 122/981.-

v.r.


  
SANCHO GUAX

  
ELICABE

  
QUINTANA

  
RESTO UCH

ES COPIA FIEL

  
MARION QUINTEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia